

DECRETO N°

TEMUCO,

31 MAY 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre Av. Pinto.
- 3.- Carta de solicitud Prov. 2398, con fecha 21 de abril año 2022, enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, ingresada por of. de partes de la Municipalidad.
- 4.- Documentación de ADELINA MARIELA MASÍAS CONTRERAS, a quien se le transferirá el puesto 50 del Bandedon N° 3 de Feria Pinto.
- 5.- Orden de Ingreso Municipal pagada.
- 6.- Constancia del Administrador Feria Pinto.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la asignataria que se menciona a continuación ha expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto a la persona que se señala, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación.
- 2.- Que consta que la solicitante no está en mora del pago de su permiso de ocupación.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la transferencia del puesto N° 50 del **Bandedón 3 de la Feria Libre Pinto**, que se señalan a continuación:

| | |
|----------------------------|------------------------------------|
| Nombre del titular actual | : MARIELA CONTRERAS CASTILLO |
| Run | : [REDACTED] |
| Domicilio Particular | : [REDACTED] |
| Lugar Autorizado | : PUESTO 50 BANDEJON 3 |
| Rubro | : ROPA Y CALZADO |
| Rol de Permiso | : 383-050 |
| Rol Impuesto | : 383-565 |
| | |
| Nombre nuevo contribuyente | : ADELINA MARIELA MASÍAS CONTRERAS |
| Run | : [REDACTED] |
| Domicilio Particular | : [REDACTED] |

2.-Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/J&L/RFM/Cem.-

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

